



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 28-03/2018

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico 2018-00004400; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma RUBINZAL CULZONI SA, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

El gasto cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria, según se desprende del informe del área contaduría, incorporado como IF-2018-00006583-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 8/2018 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera y en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar. Esta documentación se agregó como IF-2018-00006236-DGA e IF-2018-00006340-DGA.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (IF-2018-00006556-DGA e IF-2018-00006557-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones requirió el informe de desempeño a la biblioteca del Tribunal, confeccionó el cuadro de precios —donde consta la bonificación del 20% sobre el precio total ofrecida por el proveedor— y verificó en la base de datos del sistema de compras públicas de la Ciudad el cumplimiento de lo exigido por el artículo 7° de la ley n° 269, sobre deudores alimentarios morosos.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de RUBINZAL CULZONI SA y confeccionó el proyecto de orden de provisión.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen 109-AJ 18, incorporado como DT-2018-00007187-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-03/2018, destinada a la contratación de las suscripciones anuales a *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público* y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa n° 28-03/2018 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por la suma de VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 25,188-)
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos de colección) del presupuesto 2018.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet; y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.